INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA SOBRE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

TÍTULO: **REDACCIÓN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA A-378 DE OSUNA A MARTÍN DE LA JARA. TRAMOS: PP.KK. 0+000 AL 1+200, 2+000 AL 11+000, 13+500 AL 16+400 Y 17+600 AL 20+400 (SEVILLA).**

EXPEDIENTE: **2020/35133 (02-SE-2787-0.0-0.0-PC)**

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en la Comisión Técnica del procedimiento de adjudicación arriba referenciado, la documentación presentada por las empresas licitadoras tras el requerimiento realizado para que justificaran la valoración de su oferta, al entender la Mesa de Contratación que pudiera ser considerada anormalmente baja.

Los datos económicos de la licitación son:

Presupuesto base de licitación sin IVA: 73.906,85 €
Presupuesto medio de referencia (ANEXO XII PCAP): 54.229,20 €
Presupuesto mínimo para no incurrir en anormalidad (ANEXO XII PCAP): 52.873,47 €

Las empresas a la que se les ha solicitado la justificación de la valoración de su oferta son las siguientes:

EMPRESA	OFERTA
INGENIERÍA ATECSUR, S.L.	52.776,88 €
DLV91 INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	51.800,00 €

2.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

El informe se realiza conforme a lo establecido en el artículo 149.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se transcribe a continuación:

> *"1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo."*

Es copia auténtica de documento electrónico

3.- INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS CON OFERTAS ANORMALMENTE BAJA.

3.1.- INGENIERÍA ATECSUR, S.L.

La empresa a presentado informe para la justificación de su oferta económica con presunción de anormalidad argumentando los siguientes circunstancias:

- Tienen contratados otros trabajos en las mismas zonas de actuación.
- Tiene dilatada y contrastada experiencia en la prestación del servicio.
- Todo el personal requerido esta en plantilla.
- Dispone de Oficina abierta en Sevilla.

La oferta económica presentada tiene una baja del 28,59% sobre el Presupuesto Base de Licitación estando 0,13 puntos porcentuales por debajo de límite de anormalidad (28,46%).

Tras el análisis del informe presentado, se concluye que no justifica suficientemente su oferta económica, no se aporta análisis de los costes que constituyen la oferta económica ni cartas de compromiso de trabajos externos (cartografía/geotecnia) que justifiquen la baja presentada, tan solo se hace referencia a su experiencia en contratos similares y a la implantación en la zona.

3.2.- DLV91 INGENIEROS CONSULTORES, S.L

La empresa a presentado informe para la justificación de su oferta económica con presunción de anormalidad argumentando los siguientes circunstancias:

- Realizando un extracto de la justificación de precios contenido en el PCAP y comparándolo con una justificación de precios basada en la Resolución de 7 de octubre de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XIX Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos (BOE 251 de fecha 18/10/2019).
- Aportan carta de compromiso de la empresa CONCADIZ S.L.L. para la realización de la campaña geotécnica y ensayos de laboratorio.

La oferta económica presentada tiene una baja del 29,91% sobre el Presupuesto Base de Licitación estando 1,45 puntos porcentuales por debajo de límite de anormalidad (28,46%).

Tras el análisis del informe presentado, se concluye que no se justifica suficientemente su oferta económica ya que en la comparación de costes no se tienen en cuenta el incremento en coste de los trienios adicionales del personal puesto a disposición del contrato según las mejoras presentadas junto con la oferta económica.

4.- CONSIDERACIONES FINALES

Por todo lo expuesto con anterioridad se estima que, con la documentación presentada por los licitadores, no se justifican las ofertas anormalmente bajas, al no precisarse circunstancias específicas que supongan un ahorro en la ejecución del contrato mediante nuevas soluciones técnicas o condiciones excepcionalmente favorables.

JEFE DEL SERVICIO DE PROYECCIÓN Y SUPERVISIÓN.
Fdo.: Alejandro Jiménez - Espada González.

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico